

ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO N° 062-2014

CONTRATO N° 2012-058

EPC5

Conste por el presente documento, el Acta de Terminación y Finiquito N° 062-2014 del Contrato N° 2012-058 EPC5 que celebran de una parte REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ, SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N° 20258262728, con domicilio en Víctor Andrés Belaunde N° 147, Vía Principal 103, Oficina 202, Torre Real X, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal, Señor Evandro Correa Nacul, identificado con Carné de Extranjería N° 000520694, según poder inscrito en la Partida N° 00306614 del Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de Lima y Callao, Oficina Lima, (en adelante denominada REPEXSA) y, de la otra parte, la Empresa INMAC PERU S.A.C. identificada con RUC 20513250445, con domicilio en Calle Andrés Reyes N°437 Oficina 1302 Torre B - Edificio Platinum Plaza, debidamente representada por su Representante Legal German Pablo Salerno identificado(a) con Carné de Extranjería 000605649, según poder que obran en la Escritura Pública 11832903 de la ciudad de Lima y Callao (en adelante denominado EL CONTRATISTA). Individualmente llamados "Parte" y conjuntamente "Partes", según corresponda a las obligaciones y derechos adquiridos por ellas, de conformidad con el Contrato N° 2012-058 EPC5 y la presente Acta de Terminación y Finiquito (en adelante, el "Acta de Terminación y Finiquito"), en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 05/07/2012, REPEXSA y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 2012-058 EPC5 (en adelante el Contrato).
- 1.2 REPEXSA es una sociedad constituida con arreglo a las leyes peruanas que tiene por objeto dedicarse, entre otras actividades, a la exploración, explotación, investigación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos así como negocios o servicios complementarios y conexos.
- 1.3 EL CONTRATISTA es una sociedad constituida al amparo de las leyes de la República de Perú, que tiene por objeto dedicarse, entre otras actividades, a la prestación de los servicios comprendidos en el Contrato.
- 1.4 Las Partes acuerdan suscribir la presente Acta de Terminación y Finiquito (en adelante el "Acta de Terminación y Finiquito"), que contiene toda la información y soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA y REPEXSA derivadas del Contrato, así como, del cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes aplicables al mismo.

SEGUNDA.- DECLARACIONES DE LAS PARTES

- 2.1 De conformidad con los numerales 10.11 y 10.12 del Contrato, las Partes acuerdan suscribir el Acta de Terminación y Finiquito. En tal sentido REPEXSA y EL CONTRATISTA declaran que con fecha 15/08/2014 se dió por terminado el Contrato, siendo considerada esta fecha como la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato, de acuerdo a lo pactado en el Contrato.
- 2.2 Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera del Acta de Terminación y Finiquito, las Partes declaran que no existe ninguna obligación del Contrato pendiente de cumplimiento por ninguna de las Partes y en consecuencia, EL CONTRATISTA y REPEXSA declaran expresamente que no tienen ningún reclamo o acción de ninguna naturaleza que puedan ejercitar actualmente, o en el futuro, con relación al Contrato, excepto cualesquiera reclamación, acción o derecho que relacionada con obligaciones laborales del personal de EL CONTRATISTA en que fuera emplazada REPEXSA y/o cualesquier tipo de reclamación, acción o derecho que le corresponda ejercitar a REPEXSA con relación a las Garantías otorgadas por EL CONTRATISTA, y contenidas en el Contrato.
- 2.3 Las Partes declaran que han efectuado la liquidación final de costos de los servicios prestados por EL CONTRATISTA en virtud del Contrato, habiéndose cancelado en su totalidad a EL CONTRATISTA todas las facturas correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el Contrato, no existiendo ninguna deuda u obligación de pago pendiente a favor de EL CONTRATISTA.
- 2.4 EL CONTRATISTA y REPEXSA declaran que se ha cumplido con la presentación de los documentos descritos en los Anexos de la presente Acta de Terminación y Finiquito, que forman parte de la misma, los cuales se detallan a continuación:

- Anexo 1: Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones.
- Anexo 2: Relación de Pagos de Obligaciones Laborales.
- Anexo 3: Confirmación de Entrega y Recepción Definitiva.
- Anexo 4: Confirmación del Cumplimiento de Términos y Condiciones del Contrato.
- Anexo 5: Confirmación del Contract Holder (Usuario del Servicio).
- Anexo 6: Confirmación de Saldos pendientes de Pago y/o Cobro.
- Anexo 7: Confirmación de Contingencias Tributarias.
- Anexo 8: Confirmación de Contingencias Laborales.
- Anexo 9: Confirmación de Contingencias Judiciales.

TERCERA.- DE LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES

- 3.1 Para propósitos de auditorías, inspecciones, exámenes, evaluaciones, u otros similares, el agente o representante autorizado de REPEXSA, de acuerdo a lo estipulado en los numerales Cláusula Vigésima del Contrato, tendrá acceso a los registros de EL CONTRATISTA (que incluirán pero no se limitarán a registros contables, políticas y procedimientos por escrito, archivos de subcontratos incluyendo las propuestas de los oferentes adjudicados y no adjudicados, estimados originales, hojas de cálculo de estimados, correspondencia, archivos de orden de cambio incluyendo documentación sobre las liquidaciones negociadas y cualquier otra evidencia o soportes necesarios que justifiquen los cargos relacionados con la ejecución del Contrato) hasta dos (2) años después de la fecha de suscripción del Acta de Terminación y Finiquito. Si los resultados de cualquier inspección de esta naturaleza lo requiriesen, se efectuarán entre las Partes los ajustes o pagos correspondientes. Para tal efecto, REPEXSA tendrá acceso a las instalaciones y registros de EL CONTRATISTA y se le proporcionará un espacio de trabajo adecuado y apropiado para conducir tales auditorías. REPEXSA notificará a EL CONTRATISTA con anticipación no menor a diez (10) días hábiles a la realización de las referidas auditorías, inspecciones, exámenes, evaluaciones, u otros similares. Los costos totales de las mismas serán de responsabilidad de REPEXSA.
- 3.2 EL CONTRATISTA declara conocer que según lo dispuesto en el Contrato, REPEXSA no será responsable de cualquier indemnización y/o liquidación que se genere como consecuencia de la terminación del Contrato.
- 3.3 De acuerdo a lo señalado en los numerales 16.2 de la Cláusula Decimo Sexta del Contrato, en caso que EL CONTRATISTA haya realizado una invención, diseño y/o modelo que se concibió, preparó o se desarrolló con ocasión del Contrato y/o con la mejora del equipo de pozo a prueba, desarrollo de equipo nuevo, desarrollo de procedimientos nuevos de operación o prueba, como consecuencia de la utilización de medios o información proporcionada por REPEXSA para el cumplimiento del presente Contrato, REPEXSA tiene el derecho a asumir la titularidad de la invención o a reservarse un derecho de utilización de la misma, dentro de plazo de noventa (90) días contados a partir del momento en que tomó conocimiento de la existencia de la referida invención diseño y/o modelo. Al asumir REPEXSA la titularidad o reservarse el derecho de utilización de las mismas, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una compensación adecuada, de acuerdo a la importancia industrial y económica del invento, considerando los medios o información proporcionada por REPEXSA y los aportes de EL CONTRATISTA que le permitieron realizar tal invención. Sin embargo, EL CONTRATISTA se compromete a entregar a REPEXSA todos los documentos relacionados con la invención, diseño y/o modelo que se conciba, prepare o se desarrolle durante la vigencia del Contrato, salvo que cuente con una autorización por escrito de REPEXSA.
- Teniendo en cuenta lo expresado en el presente numeral, ambas partes confirman que, a la fecha de suscripción de la presente Acta de Terminación y Finiquito, EL CONTRATISTA entrega a REPEXSA todos los documentos relacionados con la invención, diseño y/o modelo que se haya concebido, preparado o desarrollado durante la vigencia del Contrato, de no haberse efectuado antes a solicitud de REPEXSA en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato.
- 3.4 Las estipulaciones de confidencialidad pactadas en el Contrato sobrevivirán a la terminación del mismo. EL CONTRATISTA obligará a sus subcontratistas, proveedores y cualquier otra persona física o jurídica relacionada directa o indirectamente con éste, a observar las mismas obligaciones de confidencialidad acordadas en el Contrato.
- 3.5 Después de haberse suscrito la presente Acta de Terminación y Finiquito, REPEXSA devolverá a EL CONTRATISTA las Pólizas de Seguros y la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento, que fueron entregadas a REPEXSA por EL CONTRATISTA de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato.

CUARTA.- DECLARACIONES

- 4.1 Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas que anteceden y de la terminación de la prestación de los servicios materia del Contrato, EL CONTRATISTA, por intermedio de su Representante Legal, declara expresamente que renuncia a plantear o iniciar cualquier acción judicial, extrajudicial, administrativa, o de cualquier otra naturaleza en contra de REPEXSA, toda vez que en virtud de la presente Acta de Terminación y Finiquito se declaran cumplidas y concluidas todas las obligaciones contenidas en el Contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA indemnizará y mantendrá exenta a REPEXSA de toda responsabilidad ulterior, sobrevenida, o que pueda ser conocida con posterioridad a la suscripción de la presente Acta de Terminación y Finiquito, incluyendo a sus directores, apoderados, representantes legales, procuradores, agentes, funcionarios, empleados, contratistas, etc., de todos los reclamos, daños y perjuicios, pérdidas, obligaciones, gastos y costos, entre otros, incurridos o adjudicados a ellos como consecuencia del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA o de sus subcontratistas de cualquiera de los términos y/o condiciones del Contrato.
- 4.2 Las Partes declaran que no tienen nada que reclamarse en razón de las relaciones comerciales que mantuvieron derivadas del Contrato.
- 4.3 EL CONTRATISTA declara que es el único responsable de las obligaciones generadas con terceros por la ejecución de los servicios materia del Contrato.

4.4 EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a REPEXSA y excluirla de todos los procesos judiciales y/o administrativos, penales, denuncias, investigaciones, trámites, reclamos, u otros, de cualquier otra naturaleza, que sean formulados por el Personal de EL CONTRATISTA o en los que esté involucrado EL CONTRATISTA, o interpuestos por terceros, que sean ulteriores, sobrevinientes, o puedan ser conocidos con posterioridad a la suscripción de la presente Acta de Terminación o Finiquito, por incumplimiento de sus obligaciones laborales, u otras obligaciones de cualquier naturaleza, asumiendo a su cuenta, costo, responsabilidad y riesgo la defensa de los referidos procesos. En este sentido, EL CONTRATISTA se obliga a apersonarse ante la autoridad o entidad respectiva, o ante el propio reclamante o interesado, con el objeto de reconocer y asumir su responsabilidad inmediatamente, y proceder a resarcir a REPEXSA asumiendo a su cuenta, costo, responsabilidad y riesgo la defensa, los daños y perjuicios, indemnizaciones y otros, a favor de REPEXSA.

Adicionalmente, en los referidos casos, si REPEXSA tuviera que asumir algún tipo de pago con relación a cualesquiera incumplimiento de EL CONTRATISTA, este último reembolsará y pagará a REPEXSA todos los gastos en que haya incurrido REPEXSA, así como también los daños y perjuicios u otras indemnizaciones, dentro del plazo máximo de tres (3) Días de recibida por EL CONTRATISTA una notificación escrita de parte de REPEXSA con la liquidación y documentación de respaldo.

EL CONTRATISTA asumirá todas y cada una de las obligaciones detalladas en el presente numeral también respecto de sus subcontratistas.

QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

5.1 Para la solución de cualquiera controversia en relación con el Acta de Terminación y Finiquito, incluyendo las relativas a su existencia o validez, se aplicará lo estipulado en la Cláusulas 25.3 y 25.4 del Contrato.

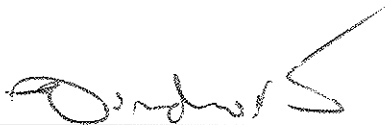
SEXTA.- ANEXOS

6.1

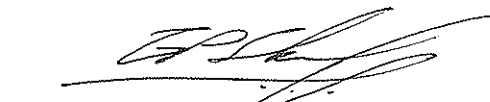
Forman parte integrante del Acta de Terminación y Finiquito los siguientes Anexos que se detallan a continuación:

- Anexo 1: Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones.
- Anexo 2: Relación de Pagos de Obligaciones Laborales.
- Anexo 3: Confirmación de Entrega y Recepción Definitiva.
- Anexo 4: Confirmación del Cumplimiento de Términos y Condiciones del Contrato.
- Anexo 5: Confirmación del Contract Holder (Usuario del Servicio).
- Anexo 6: Confirmación de Saldos pendientes de Pago y/o Cobro.
- Anexo 7: Confirmación de Contingencias Tributarias.
- Anexo 8: Confirmación de Contingencias Laborales.
- Anexo 9: Confirmación de Contingencias Judiciales.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben la presente Acta de Terminación y Finiquito, en dos (2) ejemplares de idéntico valor y tenor al 12 de noviembre del 2014.



Evandro Correa Nacul
Representante Legal
REPSOL EXPLORACION PERÚ, SUCURSAL DEL PERÚ



Germán Pablo Salerno
Representante Legal
INMAC PERU S.A.C.

INMAC PERU S.A.C.
Ing. Germán Pablo Salerno
Gerente General

ANEXO N° 03

CONFIRMACIÓN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE TERMINACIÓN Y FINIQUITO 062-2014
Contrato N° 2012-058: EPC5

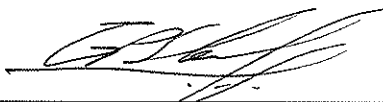
Mediante la presente Confirmación de Entrega y Recepción Definitiva, Yo, German Pablo Salerno identificado con Carné de Extranjería 000605649 en condición de Representante Legal de INMAC PERU S.A.C. identificada con RUC 20513250445, domiciliada en Calle Andrés Reyes N°437 Oficina 1302 Torre B - Edificio Platinum Plaza y de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 2012-058 EPC5 confirmo que en la fecha de suscripción del presente documento se ha realizado la ENTREGA DEFINITIVA en su totalidad de los servicios, materia del Contrato en mención.

La ejecución de los servicios señalados en el párrafo anterior, se realizaron en las siguientes fechas:

Fecha de Inicio de los Servicios: 05/07/2012
Fecha Efectiva de Terminación del Contrato: 15/08/2014

Montos relacionados a la ejecución del Contrato:

Expresado en: USD	
<i>Monto de Contrato</i>	13,111,399.08
<i>Monto adicional</i>	-2,242,814.91
<i>Adelantos recibidos</i>	1,966,616.00
<i>Monto Facturado</i>	12,821,040.46



German Pablo Salerno
Representante Legal

miércoles, 12 de noviembre de 2014

INMAC PERU S.A.C.
Ing. Germán Pablo Salerno
Gerente General